

**AVISO No. 106-330-2014**

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4969 de fecha 03 de Septiembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140114-003590 presentada por el señor (a) NEILA TAFUR MARTINEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No existe número), tal como consta en la guía No. YG055458793CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4969 de fecha 3 de Septiembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, en donde informa que su vivienda fue consumida totalmente por un incendio y que usted es damnificado por la ola invernal 2010-2011, me permito informarle en los siguientes términos:

Revisadas nuestras bases de datos, el incendio que usted reporta fue atendido por esta oficina, la cual entregó ayudas humanitarias, de tipo básico y/o primera necesidad; colchonetas y frazadas, el día 9 de Enero de 2014, según autorización de entrega No. 0005. Además consultada la bases de datos del Distrito se observa, que usted no aparece en los listados de damnificados beneficiados con el subsidio de Alojamiento temporal, y tampoco aparece registrado en la base nacional de COMFENALCO VALLE-REUNIDOS, es decir que no posee el Registro Único de Damnificados, el cual es un requisito indispensable para recibir la ayuda humanitaria monetaria y los subsidios de vivienda gratuita, a través del Fondo de Adaptación. El proceso de recolección de información de las personas afectadas por la ola invernal 2010-2011, era por parte de los Alcaldes con el apoyo de la agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el DANE. Los entes territoriales tenían el compromiso de verificar la información suministrada por el DANE de los censos realizados a las personas afectadas, donde se clasificaban los que habían sufrido DESTRUCCIÓN PARCIAL y TOTAL de sus viviendas

El Gobierno a través del Programa de Colombia Humanitaria otorgó ayudas económicas que fueron transferidas a los entes territoriales para mitigar las necesidades de ubicación habitacional de los damnificados, dentro del protocolo determinado para atender las referidas emergencias de cada una de las temporadas. Para acceder en su momento a las ayudas humanitarias de carácter económico, brindadas por el Gobierno Nacional, era necesario reunir ciertas condiciones como el aporte de la documentación requerida por el programa para dar inicio al mismo. Por tal razón se le informa que en estos momentos las inscripciones para las ayudas monetarias brindadas por el Gobierno, para los damnificados de la ola invernal 2010-2011, se encuentran cerradas, y no es posible ingresarlo a estas bases de datos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4969 de fecha 3 de Septiembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No R20140114-003590 presentada por el (la) señor (a) NEILA TAFUR MARTINEZ, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
División de Gestión Industrial y Petrolero



Barranquilla, Septiembre 3 de 2014
OPAED 4969 COD 106

Señora

NEILA TAFUR MARTINEZ

Carrera 49 No. 4B -19 Bendición de Dios
Ciudad.

REF: Respuesta radicado No.R20140114-003590

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, en donde informa que su vivienda fue consumida totalmente por un incendio y que usted es damnificado por la ola invernal 2010-2011, me permito informarle en los siguientes términos:

Revisadas nuestras bases de datos, el incendio que usted reporta fue atendido por esta oficina, la cual entrego ayudas humanitarias, de tipo básico y/o primera necesidad; colchonetas y frazadas, el día 9 de Enero de 2014, según autorización de entrega No. 0005. Además consultada la bases de datos del Distrito se observa, que usted no aparece en los listados de damnificados beneficiados con el subsidio de Alojamiento temporal, y tampoco aparece registrado en la base nacional de COMFENALCO VALLE- REUNIDOS, es decir que no posee el Registro Único de Damnificados, el cual es un requisito indispensable para recibir la ayuda humanitaria monetaria y los subsidios de vivienda gratuita, a través del Fondo de Adaptación. El proceso de recolección de información de las personas afectadas por la ola invernal 2010-2011, era por parte de los Alcaldes con el apoyo de la agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el DANE. Los entes territoriales tenían el

afectadas, donde se clasificaban los que habían sufrido destrucción parcial,

El Gobierno a través del Programa de Colombia Humanitaria otorgó ayudas económicas que fueron transferidas a los entes territoriales para mitigar las necesidades de ubicación habitacional de los damnificados, dentro del protocolo determinado para atender las referidas emergencias de cada una de las temporadas. Para acceder en su momento a las ayudas humanitarias de carácter económico, brindadas por el Gobierno Nacional, era necesario reunir ciertas condiciones como el aporte de la documentación requerida por el programa para dar inicio al mismo. Por tal razón se le informa que en estos momentos las inscripciones para las ayudas monetarias brindadas por el Gobierno, para los damnificados de la ola invernal 2010-2011, se encuentran cerradas, y no es posible ingresarlos a estas bases de datos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-31 - (57 3) 351 0223 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia